



RADICADO:	08001315300620120001100
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	SOCIEDAD NASJOJ
DEMANDADO:	ETANOLES DEL MAGDALENA LTDA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

En el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual, se ordenó dictamen pericial con el fin de realizar inspección en la contabilidad y archivos de la Sociedad NASJO S.A.S con el propósito que se estudiaran los libros contables para verificar el registro contable y fiscal de los activos fijos de la sociedad.

Para llevar a cabo, el dictamen pericial, se designó al perito ANTONIO EUGENIO PÓLO ROBLES, quien tomó posesión del cargo el día 15 de mayo de 2023, cumpliendo con lo encomendado, razón por la cual, en decisión del 29 de mayo del mismo año, se corrió traslado de dicho dictamen, del cual se pidió aclaración.

En auto del 20 de junio de 2023, se resolvió ordenar la aclaración del dictamen pericial, en cada uno de los puntos solicitados por la parte demandada, concediéndole un término de diez (10) días, cumpliendo con ello, el auxiliar de la justicia allegó la aclaración solicitada, de la cual se fijó en lista el 11 de octubre de 2023. (Documento Nro. 54)

Por lo anterior, se hace necesario programar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día diecinueve (19) de abril de 2024, a las 10:00 AM.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día diecinueve (19) de abril de 2024 a las 10:00 AM, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

Este auto se notifica en estado de marzo 12 de 2024

Jv.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bfc8ccb689c99876f8017da3305308fc355e8d2c86d01246b795a9d96bf40f1**

Documento generado en 11/03/2024 03:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>